

**INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO TLAXCALA, A DAR CUMPLIMIENTO A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD MENTAL Y DEL COMPORTAMIENTO ADICTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

### **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA**

La suscrita Diputada Blanca Águila Lima, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática Tlaxcala, de la LXV Legislatura del Congreso de Estado; con fundamento en lo establecido por los artículos 46 fracción primera, 54 fracción LXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; 7 fracciones II y XVII, 14 fracción III, 32, 53, 68, así como los artículos cuarto, sexto, séptimo y octavo transitorio, de la Ley de Salud Mental y del Comportamiento Adictivo del Estado de Tlaxcala; respetuosamente, someto a consideración de esta Legislatura Local la presente Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Tlaxcala, para que den cumplimiento a diversas disposiciones contenidas en la Ley de Salud Mental y del Comportamiento Adictivo del Estado de Tlaxcala; al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Tu salud mental es una prioridad, tu felicidad es esencial. Tu autocuidado es necesario”.

Por ende, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha equiparado la salud mental con el bienestar subjetivo, la percepción de la propia eficacia, autonomía, competencia, dependencia intergeneracional y autorrealización de las capacidades intelectuales y emocionales (OMS 2001a, p. 1); esto incluye el desarrollo de capacidades cognitivas, emocionales, conductuales y relacionales que permiten afrontar circunstancias cotidianas, trabajar de manera fructífera y aportar al desarrollo comunitario, la salud mental es un estado de bienestar pleno que a nosotros como seres humanos sintientes nos permite hacerle frente a distintas situaciones de la vida

En situaciones de crisis como guerras, desplazamientos forzados, migración, desastres naturales, epidemias, pandemias, etcétera; se pierde este bienestar subjetivo con un alto impacto en diferentes esferas, ocasionando afectaciones psicológicas, sociales y físicas que impiden el crecimiento personal, familiar y comunitario.

Actualmente el mundo, el país y el estado de Tlaxcala viven una situación excepcional exacerbada derivada de la pandemia generada por el SARS CoV-2 que causa la enfermedad COVID-19. Entre las diversas afectaciones que ha acarreado este fenómeno resaltan las relacionadas con la Salud Mental y la conducta adictiva.

Durante el desarrollo de la pandemia por la COVID-19, las personas han experimentado preocupación por el daño a nuestra salud, incluyendo la de nuestros seres queridos, además de frustración por el aislamiento social, daño económico, patrimonial, la información parcial e inadecuada sobre la pandemia, la incertidumbre personal, familiar, comunitaria, así como de las irreparables pérdidas de seres queridos; lo que genera afectaciones psicológicas y psiquiátricas derivadas de todo lo anterior.

De acuerdo a los datos del estudio sobre salud mental de los mexicanos durante la pandemia COVID-19, publicado por Rodríguez Hernández Cristina en el año 2020, la ansiedad padecida por la población de 18 a 83 años pasó de 14.3% a 37.7%, siendo más afectados los adultos mayores con un 47.4% de síntomas ansiosos, seguidos por mujeres con un 19.6% y varones con un 12.8%.

En el caso de la depresión, la población en general pasó de un 7.2% a un 36.3%. Siendo nuevamente los adultos mayores los más afectados con un 39.3%; las mujeres con un 34.1% y los varones con un 21.9% en el mismo estudio se observa una prevalencia de 4.2% para trastorno obsesivo compulsivo, 11.9% para insomnio en todos los grupos poblacionales, 2.9% para trastorno por déficit de atención con hiperactividad en población adolescente y joven adulta, 1.3% trastorno psicótico y 1.9% deterioro cognitivo, con mayor afectación en adultos y adultos mayores.

En relación a la Conducta Adictiva, de acuerdo a la encuesta “Consumo de alcohol durante la emergencia sanitaria COVID-19” publicada el 2020, por el Instituto para la Atención y Prevención de Adicciones de la Ciudad de México, el 60% de las personas manifestó haber consumido alcohol recientemente y

de ellos, el 35% señaló que su consumo aumentó durante la contingencia sanitaria.

Si a esto le sumamos que, de acuerdo a la **ENCUESTA NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA PSIQUIÁTRICA 2002 (ENEP)** una de cuatro personas en México atravesará por algún problema de la Salud Mental en su vida, siendo las enfermedades mentales específicas más comunes: la bipolaridad, la esquizofrenia, los trastornos del espectro autista y los trastornos neuropsiquiátricos.

En relación al consumo de sustancias ilegales, de acuerdo al Reporte de Información Epidemiológica del Consumo de Drogas, presentado por los Centros de Integración Juvenil (CIJ), en el primer semestre de 2024, Tlaxcala muestra que el consumo de clorhidrato de cocaína, está por encima del promedio nacional con una tasa de 51.1% en personas que ingresaron al tratamiento en el primer semestre de 2024, por encima de la media nacional de 34.6%<sup>1</sup>.

Es importante también manifestar que existe falta de investigación epidemiológica relacionada con los principales trastornos de la salud mental y el comportamiento adictivo debido a que la Encuesta Nacional de Salud Mental y Adicciones (Enasama) que realizó la pasada administración por parte del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología, fue declarada inútil por la actual administración federal, tras determinar que los datos

---

<sup>1</sup> Fuente: <http://www.cij.gob.mx/programas/Investigacion/Epidemiologica.asp>

obtenidos no eran congruentes con estudios previos ni reflejaban la realidad actual del país<sup>2</sup>.

En Tlaxcala, todo lo anterior descrito, ha generado de acuerdo al Sistema de Información en Salud Sistema de Información Nacional Básica en Salud (SIS-SINBA), un aumento en la incidencia de suicidios, con un total de 52 casos consumados en 2020, 55 en el año 2021 y 48 preliminares en el 2022; sin olvidar que en promedio por cada suicidio existen 15 intentos suicidas; así mismo, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2017 (ENCODAT-2017) se ha visto un aumento en el consumo excesivo de alcohol en población de 12 a 65 años con un 51.4% y el 16.8% en el consumo excesivo, lo que genera presentismo, ausentismo y deserción laboral y escolar.

La salud mental es un componente esencial del bienestar integral de las personas, influyendo directamente en su calidad de vida y en su capacidad para contribuir activamente a la sociedad. En el estado de Tlaxcala, la relevancia de este tema se ha visto reflejada en la promulgación de la **Ley de Salud Mental y del Comportamiento Adictivo del Estado de Tlaxcala**, publicada en el Periódico Oficial el 16 de noviembre de 2023, este avance marca un nuevo paradigma en nuestra sociedad.

Sin embargo, La Ley de Salud Mental y del Comportamiento Adictivo del Estado de Tlaxcala establece las bases para garantizar el acceso a servicios de salud mental y atención de comportamientos adictivos, con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género. Entre sus objetivos destacan la

---

<sup>2</sup>Fuente:<https://codigof.mx/fallas-en-la-encuesta-nacional-de-salud-mental-y-adicciones-obligaron-a-rehacerla/>

promoción, prevención, evaluación, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación. Asimismo, la ley contempla la creación del Consejo Estatal de Salud Mental y del Comportamiento Adictivo, encargado de coordinar las acciones interinstitucionales y promover la participación ciudadana en el desarrollo de programas relacionados. También se prevé la instalación de Consejos Municipales para atender las particularidades de cada región.

A pesar de los avances legislativos, persisten desafíos significativos en la atención de la salud mental en Tlaxcala. Uno de los principales obstáculos es el costo de las terapias psicológicas; en promedio, una sesión equivale a dos días de salario mínimo, haciendo que el acceso a estos servicios sea limitado para una parte considerable de la población. Además, la infraestructura y el personal especializado son insuficientes para atender la demanda existente. En 2021, se reportaron 28 unidades médicas con equipo completo para brindar atención en salud mental, concentrándose el 93% de estas en la Secretaría de Salud, seguida del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

De acuerdo a publicaciones de la Coordinación de Comunicación del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, brindaron sesiones de atención especializada en 40 municipios, se realizaron llamadas de seguimiento y visitas domiciliarias en 11 municipios de 60 que conforman nuestro estado, esto representa un déficit en el sistema estatal para el desarrollo integral de la familia. A través del programa clínica de las emociones; se brindó atención directa a 9 mil 41 personas para prevenir, tratar problemas de salud mental y el consumo de sustancias, no obstante, cabe recalcar, que para llevar un correcto seguimiento es importante cumplir con lo que la ley establece y coadyuvar con los municipios para un servicio eficaz, de calidad y calidez para nuestro estado, hace falta recordarle a los distintos entes de gobierno, que la salud mental no

se ve en fotos, por eso la importancia de cumplir con este mecanismo en beneficio de cada tlaxcalteca.

La prevención del suicidio es una prioridad mundial y forma parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, algunas medidas permitirían avanzar considerablemente al respecto, como limitar el acceso a los medios de suicidio, fomentar una cobertura mediática responsable, promover el aprendizaje socioemocional en los adolescentes y favorecer la intervención temprana.

La salud mental es un pilar fundamental para el desarrollo social y económico de Tlaxcala, es imperativo fortalecer las políticas públicas, incrementar la inversión en personal especializado y garantizar el acceso equitativo a servicios de salud mental, con un enfoque integral y coordinado en el cual se pueda hacer frente a los desafíos actuales y mejorar el bienestar de la población.

La Organización Mundial de la Salud, hace hincapié en la máxima protección y promoción de nuestros derechos humanos, el empoderamiento de las personas que experimenta afecciones de salud mental y la elaboración sólida de colaboración tripartita.

Los consejos municipales, fortalecerán y generarán un entorno de pluralidad en la toma de decisiones, instrumentación, control y evaluación de acciones para mejorar la competitividad del estado en materia de salud.

Por lo anterior expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta asamblea legislativa el siguiente:

## PROYECTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en lo establecido por los artículos 46 fracción primera, 54 fracción LXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; 7 fracciones II y XVII, 14 fracción III, 32, 53, 68, así como los artículos cuarto, sexto, séptimo y octavo transitorio, de la Ley de Salud Mental y del Comportamiento Adictivo del Estado de Tlaxcala, respetuosamente, someto a consideración de esta Legislatura Local la presente Iniciativa con proyecto de Acuerdo por el que **se exhorta de manera respetuosa al Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado Tlaxcala, a dar cumplimiento a diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental y del Comportamiento Adictivo del Estado de Tlaxcala,** conforme a los siguientes puntos:

- Al Poder Ejecutivo Estatal;
  - I. A que, de conformidad con los artículos 7 fracción II y Cuarto Transitorio de la Ley de Salud Mental y del Comportamiento Adictivo del Estado de Tlaxcala, ordene a la Secretaría de Salud **elabore el Reglamento de la Ley pendiente, y a su vez, sea sometido a** aprobación en sesión de la Junta Directiva del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala y una vez aprobado, se publique.



- II. A que, de conformidad con el artículo sexto transitorio de la Ley de Salud Mental y del Comportamiento Adictivo del Estado de Tlaxcala, **instruya al Consejo Estatal de Salud Mental y del Comportamiento Adictivo a elaborar, aprobar y publicar su reglamento interior pendiente.**
- III. A que de conformidad con el artículo 7 fracción XVII de la Ley de Salud Mental y del Comportamiento Adictivo del Estado de Tlaxcala; **instruya la implementación de Villas Transitorias para casos agudos, acorde al Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental.**
- IV. A que de conformidad con el artículo 14 fracción III de la Ley de Salud Mental y del Comportamiento Adictivo del Estado de Tlaxcala; **asigne al personal especializado suficiente para la atención integral para cada uno de los trastornos que requieran atención prioritaria con base en presupuesto que asigna el Estado y la Federación en materia de salud mental y prevención de adicciones.**
- V. A que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Salud Mental y del Comportamiento Adictivo del Estado de Tlaxcala; **ordene a la Secretaría de Salud la creación del Sistema de Información, Vigilancia y Evaluación en Salud Mental y del Comportamiento Adictivo, el cual, funcionará como un centro de información técnico, permanente y estratégico de consulta cuyo objetivo principal será el llevar a cabo estudios científicos dirigidos hacia la población del Estado y sus Municipios, en materia de salud mental y el comportamiento adictivo.**
- VI. A que de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Salud Mental y del Comportamiento Adictivo del Estado de Tlaxcala; **instruya a la Comisión**

Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tlaxcala (COEPRIST), a efecto que **implemente en su programa operativo anual, verificaciones y, en su caso, sancione a establecimientos de atención psicológica que no cumplan con los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010.**

- VII. A que de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Salud Mental y del Comportamiento Adictivo del Estado de Tlaxcala; instruya a la Secretaría de Salud, para efectos de que **se considere en la erogación del recurso financiero, medidas a mediano y largo plazo para la creación de Centros de Atención en Salud Mental y del Comportamiento Adictivo a efecto de cubrir la totalidad de las personas que habitan en el Estado; así como la asignación de plazas de categoría alta al personal sustantivo de salud mental y el comportamiento adictivo.**
- A los ayuntamientos de los municipios, **instalar los consejos municipales** dispuestos en el artículo séptimo transitorio de la Ley de Salud Mental y del Comportamiento Adictivo del Estado de Tlaxcala.
  - A los Consejos Municipales, a que a partir de su instalación; **elaboren, aprueben y publiquen su respectivo Reglamento del Consejo Municipal**, conforme a lo dispuesto en el artículo octavo transitorio de la Ley de Salud Mental y del Comportamiento Adictivo del Estado de Tlaxcala.

Lo anterior, a efecto de ejercer una correcta coordinación y formulación de estrategias, entre las administraciones públicas estatal y municipales, con el

fin de un correcto desarrollo integral en materia de la Salud Mental y del Comportamiento Adictivo en el Estado de Tlaxcala.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 104 fracción I y XIII y 105 de la Ley de la Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado para que, por sí o a través del Actuario Parlamentario, notifique el presente acuerdo a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, así como a los Ayuntamientos de los 60 municipios del Estado de Tlaxcala para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial Del Gobierno Del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE



DIP. BLANCA ÁGUILA-LIMA

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA TLAXCALA  
DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA